



**TCA**

Tribunal de Conciliación y Arbitraje  
del Estado de Querétaro

**SINDICATO DE TRABAJADORES AL  
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO  
REGISTRO NÚMERO 01**

Santiago de Querétaro, Qro., a treinta de abril de dos mil veintiséis. -

**VISTO** el escrito presentado en el la Oficialía de Partes de este Tribunal el día veintinueve de abril del año en curso, suscrito por el Lic. Ruben Ugalde Rojas, apoderado legal del Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, personalidad que acredita con copia certificada de la escritura pública número 55,835, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Javier Olvera Villaseñor, Notario Público número 21 de esta demarcación notarial, exhibiendo copia simple para cotejo y devolución del original; escrito mediante el cual exhibe la convocatoria para la elección del Comité de Vigilancia para el periodo comprendido del 08 de junio de 2026 al 10 de agosto de 2028, esto con la finalidad de ajustar el periodo señalado en el artículo 90 de los estatutos que rigen la vida interna de la organización sindical que representa, convocatoria que fuera autorizada por la Asamblea General Ordinaria, realizada por regiones en fechas 14, 15, 16 y 17 de abril de 2026, anexando al escrito de referencia los siguientes documentos en original: Convocatoria de 13 de abril de 2026, para la reunión de Pleno del Comité Ejecutivo y Comisiones 2023-2026, con carácter de extraordinario a celebrarse el 13 de abril del mismo año; Acta de reunión de pleno del Comité Ejecutivo y Comisiones 2023-2026, de fecha 13 de abril de 2026; Convocatoria de fecha 13 de abril de 2026, para la Asamblea General Ordinaria, realizada por regiones en fechas 14, 15, 16 y 17 del presente mes y año; Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de abril de 2026, (región Querétaro); Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de abril de 2026, (región San Juan del Río); Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de abril de 2026, (Cadereyta); Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de abril de 2026, (Jalpan); Convocatoria de fecha 14 de abril de 2026, para la Elección del Comité de Vigilancia para el periodo de 8 de junio del 2026 al 10 agosto de 2028 y 3, 337 papeletas de votación. **EL TRIBUNAL ACUERDA:** Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta, así como los documentos anexos descritos en el mismo para que obren como corresponda. Téngase al Lic. Rubén Ugalde Rojas, en su carácter de apoderado legal del Sindicato promovente, exhibiendo la documentación relativa al proceso de elección del Comité de Vigilancia para el periodo comprendido del 08 de junio de 2026 al 10 de agosto de 2028, documentación se ordena sea agregada al expediente de registro en el que se actúa para los efectos legales a que haya lugar. Por lo que respecta a las papeletas de votación exhibidas y descritas en el escrito de cuenta, en atención a que constituyen documentales de carácter material cuyo resguardo no resulta necesario dentro del expediente, previa verificación, cotejo y conteo realizados por la Secretaría de Acuerdos, procédase a su devolución al promovente,

ACTUACIONES

debiendo constar firma de recibido que obre en autos para debida constancia. Finalmente, se autoriza la devolución de la escritura pública exhibida, por lo que ordena a la secretaría se sirva hacer la compulsas y cotejo de la misma y en su caso certificar la copia para que se agregue a los autos. **NOTIFÍQUESE.-** Así lo acordaron y firmaron los integrantes la Primera Sala del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, Lic. Ignacio Aguilar Ramírez, Magistrado Presidente; Lic. Ana Belem Rayón García, Representante de Gobierno del Estado y Municipios, Lic. Rafael Juaristi Arreguín, Representante de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios, ante la Secretaria de Acuerdos, Lic. Karla Aurora Hurtado Reyes, que autoriza y da fe.-----



**MAGISTRADO PRESIDENTE**

**REP. GOB. Y MPIO.**

**REP. TRAB. GOB. MPIO.**



**LA C. SECRETARIA**



# Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado

TCA Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro OFICIALÍA DE PARTES



29 ABR. 2026

**RECIBIDO CONVOCATORIA**  
JUSTICIA • IGUALDAD • EQUIDAD  
HORA: 15:06

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO, A 14 DE ABRIL DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

El Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado 2023-2026, con fundamento en los artículos 8 fracciones II y III, 9 fracción IV, 10 fracción II, 12 fracción I, 13, 14 segundo párrafo, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 34, 35 fracción VII y XII, 51, 52, 53, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 90 de los Estatutos Internos de esta organización.

## INVITA.

A todos los Trabajadores sindicalizados afiliados al Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, que sean miembros activos con todos sus derechos sindicales vigentes al momento de la emisión de la presente convocatoria, a participar en el Proceso Electoral para el nombramiento del **Comité de Vigilancia** para el periodo comprendido del **8 (ocho) de junio del año 2026 (dos mil veintiséis) al 10 (diez) de agosto de (dos mil veintiocho) 2028**; para ajustar el periodo conforme a los estatutos internos, en su artículo 90, además las fechas, términos y toma de protesta, se adecuan con la finalidad de dar cumplimiento a las precisiones realizadas, a la convocatoria de fecha 12 de agosto de 2025, por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje Del Estado de Querétaro y para poder realizar de manera oportuna la Elección Del Comité Ejecutivo.

Bajo los siguientes aspectos, procedimientos y requisitos.

### 1. REQUISITOS.

- 1.1. Solicitud por escrito de registro, dirigida al Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, solicitud en la que la planilla identificará a cada participante de la misma (presidente y dos secretarios), designará a sus representantes para cada una de las casillas y mediante formato recabado en la Secretaría de Organización, manifestará que se sujeta a la presente convocatoria, en todos sus términos y su conformidad con la misma, este documento deberá ser firmado y entregado en el instante que presenten su solicitud;
- 1.2. Acreditar para el cargo de Presidente una antigüedad en el sindicato activa y sin interrupciones no menor de cinco años y de tres años para el cargo de Secretarios,



# Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado



anteriores a su solicitud (documento que será emitido por la Secretaría de Organización donde se señale fecha de ingreso y antigüedad ininterrumpida en el sindicato);

- 1.3. Credencial del sindicato y de elector vigentes;
- 1.4. Estar al corriente en el pago de sus cuotas sindicales, para probar este rubro, la Secretaría de Hacienda debe de emitir documento donde se señale estar al corriente en sus obligaciones económicas con el sindicato; (documento que será emitido por la Secretaría de Hacienda);
- 1.5. Haber asistido cuando menos a las tres cuartas partes del número de Asambleas y demás actos sindicales, verificados en el Periodo inmediato anterior (documento que será emitido por la Secretaría de Organización donde se señale el haber cumplido con asistencias a las asambleas y otros actos sindicales);
- 1.6. Contar con una trayectoria sindical que constituya garantía en cuanto su competencia, ideología y buenos antecedentes;
- 1.7. No ser miembro del Comité Ejecutivo de otra organización sindical y/o pertenecer a otro sindicato;
- 1.8. No haber sido expulsado de Organizaciones sindicales, sociales o políticas;
- 1.9. Demostrar que está al corriente de cualquier adeudo económico con el sindicato (documentos emitidos por la Secretaría de Hacienda, Comisión de Préstamos y Ahorros y Secretaría de Pensiones y Vivienda);
- 1.10. De los recursos económicos que le sean entregados para campaña y que serán por la cantidad de \$ 5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) a cada planilla, tendrán la obligación de comprobar tres días hábiles anteriores a la votación todo el recurso económico; de lo contrario serán eliminados de la contienda electoral;
- 1.11. Los que se encuentren con licencia sin goce de sueldo, no podrán votar; y
- 1.12. Una vez que se verifique que se cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en los estatutos internos, la planilla elegirá el color que la identificará durante todo el proceso electoral; color que será solo uno y sin ningún tipo de combinación.

**NOTA:** La documentación solicitada deberá presentarse en copia y original para su cotejo.

## 2. INTEGRACIÓN DE PLANILLAS.

- 2.1. Cada una de las planillas, deberá señalar el nombre de la persona y el cargo que pretenda ocupar; deberá estar integrada por: Un(a) Presidente(a) y Dos Secretarios(as); los cuales deberán cumplir indispensablemente con todos y cada uno de los requisitos estipulados en el punto número 1 de la presente convocatoria;



# Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado



- 2.2. Para participar en el presente proceso electoral, cada planilla, deberá identificarse con un solo color sin ningún tipo de combinaciones;
- 2.3. Las personas que se encuentren con licencia sin goce de sueldo no podrán ser integrantes de planilla;
- 2.4. Los integrantes de las planillas, están obligados a respetar y acatar toda la normatividad vigente del Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado; de no ser así, se aplicarán las sanciones que se estipulan en el Capítulo XIII de los Estatutos.

## 3. PERIODO Y LUGAR DEL REGISTRO DE PLANILLAS.

- 3.1. El proceso electoral principiará a partir del día **primero día Hábil de de mayo** del año 2026, con el registro de las planillas; este será en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y concluirá el registro de planillas hasta las 20:00 horas del día **20 de mayo** del año en curso (8 días hábiles antes de la elección en términos del artículo 87 de los estatutos internos);
- 3.2. El Comité Ejecutivo a través de la Secretaría de Organización revisará el registro de las planillas, que deseen participar, registro que se realizará exclusivamente en la Secretaría de Organización, la solicitud y documentación requerida será entregada y recibida solamente por la titular y auxiliares de la Secretaría de Organización, en el horario y días señalados; y
- 3.3. El Comité Ejecutivo por medio de la Secretaría de Organización al recibir la documentación presentada por las planillas, tendrá un plazo máximo de 24 horas para revisar y calificar el expediente, de reunir todos los requisitos, el Comité Ejecutivo por conducto de su Secretario General, otorgará una constancia de registro a la planilla correspondiente; de no cumplir con todos y cada uno de los requisitos, se notificará a los participantes de manera inmediata, para que al momento de ser notificados tengan 24 horas para cumplir con la (s) irregularidad (es), en caso de no hacerlo en el término señalado, (24 horas), se tendrá por no presentada la solicitud y no podrán bajo ninguna circunstancia participar en las elecciones.

El Comité Ejecutivo, por medio de la secretaria de Organización, señalará, fecha y hora para que los candidatos(as) a Presidente(a) del Comité de Vigilancia y/o a las personas que estos designen y que deberán ser sindicalizado(a)s, firmen, para validar y dar autenticidad a las papeletas electorales.

## 4. PERÍODO DE CAMPAÑAS.



# Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado



- 4.1. El período de campaña dará inicio, al día siguiente de que se haya recibido la constancia de registro de la planilla, constancia que deberá estar firmada por el Secretario General y la Secretaría de Organización, y terminará la campaña 24 horas antes del inicio de la votación, es decir, concluirá el día **20 de mayo** del año 2026 a las 8:00 horas, sin ningún tipo de prórroga;
- 4.2. Está estrictamente prohibido a los integrantes de las planillas concursantes, insultar, agredir, menospreciar o emitir cualquier tipo de comentarios denigrantes a todos los participantes en el presente proceso electoral, así como a los integrantes del Comité Ejecutivo por cualquier medio, incluyendo redes sociales. De hacerlo se eliminará de la contienda a la planilla que se le demuestre tales actos;
- 4.3. En caso de violentar la normatividad vigente todos los participantes, pero en especial a los integrantes de las planillas contendientes, se les aplicarán las sanciones contempladas en el Capítulo XIII de los Estatutos Internos del Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado; y
- 4.4. Queda prohibido a los integrantes de las planillas contendientes, auxiliar de cualquier forma, en el proceso electoral, de comprobarse que lo hicieron será considerado como una violación electoral y se sancionará en términos del Capítulo XIII de los Estatutos Internos del Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado.

## 5. VOTACIONES Y ESCRUTINIO.

- 5.1. Los votos serán secretos y se emitirá en boletas únicas, en la papeleta se cruzará el color de la planilla a elegir, esta boleta será depositada en una urna;
- 5.2. Las boletas serán entregadas el día de la elección a los funcionarios de cada casilla, así como la lista de agremiados de cada región;
- 5.3. Las casillas estarán integradas por: un Representante del Comité Ejecutivo, un escrutador (designado por el Comité Ejecutivo) y un representante de cada una de las planillas participantes. Estos representantes y el funcionario, emitirán su voto en la casilla en la que fueron comisionados;
- 5.4. Una vez concluido el tiempo de votación, los integrantes de las casillas, procederán a contar todos y cada uno de los votos emitidos, anular las boletas que no fueron utilizadas, a levantar el acta de jornada electoral, acta de incidencias y acta de escrutinio y cómputo firmando las personas que intervinieron en la casilla; así mismo deben de publicar los resultados en el exterior de las casillas.



# Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado



- 5.5. En caso de solicitud, el recuento será procedente cuando la diferencia entre el primer lugar y el solicitante sea igual o menor al uno por ciento de la votación total emitida o cuando el total de los votos nulos sea superior a la diferencia entre el primer lugar y el solicitante; y
- 5.6. En términos de los artículos 15 y 93 fracción I de nuestros Estatutos, se impondrá sanción a los sindicalizados que dejen de asistir a emitir su voto el día estipulado para tal efecto.
- 5.7. **FECHA Y LUGAR DE LAS VOTACIONES.**
- 5.7.1. **REGIÓN QUERÉTARO:** Las votaciones se realizarán en una Asamblea General Extraordinaria Simultánea y Permanente, la cual se llevará a cabo el martes **2 de junio** de 2026, en un horario comprendido entre las 8:00 a las 18:00 horas del día señalado y dentro de las instalaciones del salón sindical, ubicado en Cerro Blanco, esquina Cerro del Silente, en la colonia Colinas del Cimatario, de la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.
- 5.7.2. **REGIÓN SAN JUAN DEL RÍO:** Las votaciones se realizarán en una Asamblea General Extraordinaria Simultánea y Permanente, la cual se llevará a cabo el martes **2 de junio** de 2026, en un horario comprendido entre las 8:00 a las 18:00 horas del día señalado y dentro de las instalaciones del Sindicato, ubicado en el Callejón del Olvido No. 21, Colonia Centro del municipio de San Juan del Río, Querétaro. **Palapa Del Sindicato.**
- 5.7.3. **REGIÓN CADEREYTA:** Las votaciones se realizarán en una Asamblea General Extraordinaria Simultánea y Permanente, la cual se llevará a cabo el martes **2 de junio** de 2026, en un horario comprendido entre las 8:00 a las 18:00 horas del día señalado y dentro de las instalaciones del Jardín De Eventos San Juan, ubicado en calle Privada prolongación Zaragoza s/n, Barrio De San Diego, Cadereyta de Montes, Querétaro.
- 5.7.4. **REGIÓN JALPAN:** Las votaciones se realizarán en una Asamblea General Extraordinaria Simultánea y Permanente, la cual se llevará a cabo el martes **2 de junio** de 2026, en un horario comprendido entre las 8:00 a las 18:00 horas del día señalado y dentro de las instalaciones del Sindicato, ubicadas en domicilio conocido Misión de Jalpan y calle Misión Landa, Colonia las Misiones del municipio de Jalpan de Serra, Querétaro. **Cabaña Del Sindicato.**
- 5.7.5. **IMPUGNACIÓN.-** Las causas de impugnación, se harán valer por la planilla interesada dentro de las siguientes 48 horas hábiles a la celebración de la votación.



# Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado



La resolución que emita el comité ejecutivo con motivo de la impugnación en contra de los resultados y la declaración de validez de la elección de que se trate, podrá tener los siguientes efectos y sentidos:

- I. Confirmar la validez del resultado de las actas de cómputo respectivas;
- II. Declarar la nulidad de la votación emitida en una o varias casillas y, en consecuencia, modificar el resultado del o las actas de cómputo respectivas;
- III. Revocar la constancia expedida en favor de la planilla y ordenar se otorgue a la planilla que obtengan el triunfo, como resultado de la anulación de la votación emitida en una o varias casillas; consecuentemente, se modifiquen las actas de cómputo respectivas; y
- IV. Corregir el resultado de los cómputos de que se trate, cuando sean impugnados por error aritmético.

## 6. TOMA DE PROTESTA.

- 6.1. Realizado el cómputo general, revisadas las actas de la jornada electoral, de incidencias, acta de escrutinio y cómputo, el Comité Ejecutivo; por medio del Secretario General y de Organización emitirá a la planilla que obtuvo el triunfo la constancia que la valida como la ganadora del presente Proceso Electoral considerando el apartado inmediato anterior.
- 6.2. El artículo **26** fracción **V** de los estatutos internos señala que, La toma de protesta de la Planilla Ganadora debe ser en asamblea anual conmemorativa, pero con la finalidad de ajustar el período del Comité De Vigilancia y el período de elecciones del Comité Ejecutivo; la Asamblea General Ordinaria autoriza que dicha toma de protesta se realice el **8 (ocho) de junio** del año **2026**, en Asamblea general extraordinaria.

## 7. TRANSITORIOS.

- 7.1. Lo no estipulado dentro de la presente convocatoria, será resuelto por el Comité Ejecutivo;
- 7.2. Conforme lo establecen los Estatutos Internos del Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado en su artículo 15, la Asamblea es de carácter permanente y bajo la presente convocatoria.
- 7.3. Todo aquel sindicalizado que lleve los asuntos sindicales y el presente proceso electoral fuera del ámbito sindical por cualquier medio, será expulsado de facto de este gremio sindical y en su caso de la contienda electoral; y



# Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado



7.4. La presente convocatoria con fundamento en el artículo 85 de los estatutos internos de esta organización se da a conocer con más de 15 días hábiles previos a las elecciones para el Comité de Vigilancia del Sindicato De Trabajadores Al Servicio De Los Poderes Del Estado.

Se expide la presente a los 14 días del mes de abril del año 2026, para los efectos a que haya lugar.

## Comité Ejecutivo 2023-2026

ATENTAMENTE

"Trabajo, Justicia y Fraternidad"

Lic. Luis Antonio López Haro  
Secretario General

Lic. Marisol Sánchez Corona  
Secretaría del Interior

C. Nohemy Jannet Flores Olvera  
Secretaría del Exterior

Lic. Martha Isolda Torres Reyes  
Secretaría de Hacienda

C. Margarita Guadalupe Ortiz Rocha  
Secretaría de Organización

Lic. Sandra Lilia Álvarez Sierra  
Secretaría de Prensa y Propaganda

C. Liliana Águila Rodríguez  
Secretaría de Acción Femenil

Mtra. Georgina Guadalupe Oyervidez Zapata  
Secretaría de Pensiones y Vivienda

C. Mauricio Contreras González  
Secretaría de Acción política

C. José Bulmaro Vázquez Morales  
Secretaría de Acción Social

Lddt. Ignacio Mendoza González  
Secretaría de Acción Deportiva

Lic. Hugo Jorge Almanza Abrego  
Secretario de Actas y Acuerdos





# Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado



## COMISIÓN DE LEGISLACIÓN

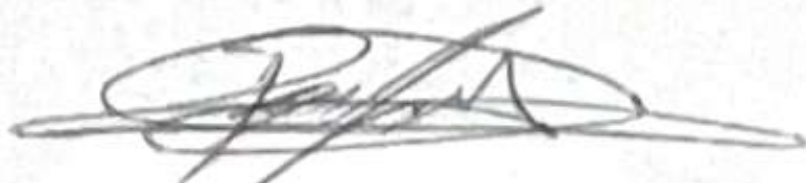
  
C. Ernesto Gallegos Sanchez  
Secretario

  
Lic. Mariela González Solano  
Presidente

  
C. Antonio Nieto Galván  
Secretario

## COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

  
Lic. Griselda Betancourt Bárcenas  
Secretaria

  
C. Rodrigo Vázquez Ángel  
Presidente

  
C. Amparo De Carlos Perrusquia  
Secretario

## COMISIÓN DE PRETAMOS Y AHORROS

  
C. Francisco Ávila Gudiño  
Secretario

C. Griselda Berenice Olguin Olvera  
Presidente

  
C. Raúl Alarcón Arroyo  
Secretario